



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° 1122**  
NEUQUÉN, 15 NOV 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9349-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma PLAN DIVINO S.A., CUIT N° 30-71735550-0, en representación del artista popularmente conocido como "Abel Pintos", para la realización de una presentación artística del mismo, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, a realizarse desde el día 08 de febrero hasta el día 13 de febrero de 2024, ambos inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

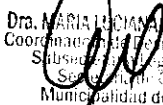
Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

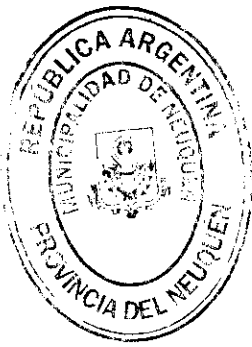
Que la referida Fiesta cuenta con sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimientos, paseos de emprendedores, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas, y espectáculos culturales diversos, lo que sumado a lo anteriormente descrito la ha consolidado como una fiesta para toda la familia, dirigida a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, con gran convocatoria, representando un espacio cultural de suma importancia no solo para los neuquinos y las neuquinas, sino también para el resto del País, lo que contribuye al turismo local;

Que la presente gestión de gobierno tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en el contexto señalado, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos de destacada convocatoria y que animen dicha fiesta;

Que el artista Abel Pintos comenzó su carrera musical a los siete años de edad, editando a lo largo de la misma trece (13) álbumes, entre los cuales se pueden mencionar "Para Cantar He Nacido", "El Amor en mi Vida", entre otros;

  
Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Atención y Legales  
Subsecretaría de Gestión Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 - 2023 | 40 años de Democracia

1122-23

Que este reconocido cantautor, con más de 26 años de trayectoria, ha recibido gran cantidad de premios, tales como Gardel de Oro en tres oportunidades, Disco de Oro por el álbum "La Llave" en el año 2007 y "La Familia Festeja Fuerte", en el año 2018, Quintuple Platino por "Sueño Dorado", en el año 2012 y Doble Platino por el disco "11", en el año 2016;

Que asimismo, ha recibido dieciocho (18) Premios Gardel y dos (2) Gaviotas de Plata en Viña del Mar 2004, habiendo realizado quince (15) recitales en el Estadio Luna Park entre los años 2013 y 2015, veintiún (21) funciones agotadas en el Teatro Ópera de Buenos Aires, dos (2) actuaciones en el Estadio River Plate en diciembre de 2017, con localidades agotadas, doce (12) shows en el Movistar Arena en el año 2021; contando a su vez, con gran repercusión en distintas plataformas digitales;

Que el referido artista participó en la 10° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia, en el mes de febrero del corriente año, brindando un espectáculo de gran convocatoria, con la asistencia de más de 300.000 espectadores;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 91/23, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del artista popularmente conocido como "Abel Pintos", para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma PLAN DIVINO S.A. en calidad de representante del artista "Abel Pintos", a través del cual se contrata a dicha firma, a fin de que este último realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 11 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que la División de Formulación Presupuestaria, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 2131/2023, informó que en el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2024 se contempló crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto requerido, en la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, Actividad "Fiesta de la Confluencia" Imputación 8-E-1-2-0-1 Partida Principal "Servicios", procediendo a registrar bajo

Dra. MARÍA LUCIANA DE VAS AGUILAR  
Coordinadora de Gestión y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1122-23

la modalidad de preventivo futuro el PR N° 7638 – AA 139544;

Que a su vez, informó que se registró el Preventivo futuro PR N° 7639 – AA 139545, para gastos en concepto de viáticos;

Que mediante Decreto N° 1105/2023, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda a la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 858/2023, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que en consecuencia es pertinente el dictado de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

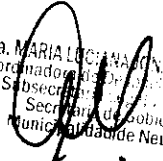
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE** la contratación de la firma **PLAN ----- DIVINO S.A.**, CUIT N° 30-71735550-0, en calidad de representante del artista popularmente conocido como “Abel Pintos”, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 11 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$84.700.000)**, I.V.A. incluido, más viáticos y gastos de traslado dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) del mencionado Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. 44/72 ----- del Expediente OE N° 9349-M-2023, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Marcelo Diego González, DNI N° 18.005.004, en carácter de vicepresidente de la firma **PLAN DIVINO S.A.**, en representación del artista popularmente conocido como “Abel Pintos”, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la señora Secretaria de Cultura, Capacitación y ----- Empleo, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de

  
Dra. **MARIA LOUCIANA AGUILERA**  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1 1 2 2 - 2 3

Hacienda, a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º).

**Artículo 6º)** A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura, Capacitación ----- y Empleo efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Cultura, Capacitación y Empleo en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI.

Dra. MARCELA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría  
Jurídica y Legales  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

